

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS – 2021 -** - **MEBOG – UNADI**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2021.

Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
 Director Administrativo y Financiero
 Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 76536

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	11/10/2021	Hasta	11/11/2021
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-034452-DIRAF del 11/10/2021, el señor Brigadier General, HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de (Director Administrativo y Financiero), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	76536
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 2 MICROBÚS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III-AMP-2020"
Contratista	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
Representante legal	MARTHA ARJONA PAZ

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$146'359.291,00), MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$146'359.291,00), MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA.	
Plazo de ejecución inicial	16/11/2021	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/09/2021	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	16/11/2021	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica	
Adiciones	No Aplica	
Modificatorios	No Aplica	
Prorrogas	No Aplica	
Otros	No Aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico sin número consecutivo del 22/10/2021, el señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA, solicitó información referente a confirmar el nombre del supervisor de la orden de compra No. 76536 y la información de los datos de facturación necesaria para mover el vehículo de la planta al carrocerero y cumplir con la ejecución, así mismo solicitó información para la matrícula y a quien se deberá de hacer entrega del vehículo y porcentaje de la película de seguridad de los vidrios.
- Mediante correo electrónico sin número consecutivo del 26/10/2021, el señor Intendente José Gustavo Ramírez López supervisor orden de compra No. 76536, envía la información solicitada por el señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA., dejando como pendiente la información de la matrícula del vehículo, toda vez que se realizó la solicitud del plan de distribución de este vehículo ante el señor Mayor General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO Subdirector General de la Policía Nacional, como se evidencia en el comunicado oficial GS-2021-040501-DISEC del 26/10/2021.

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico No. 496 / MOVILIDAD-ESMAD del 10/11/2021, se envió en documento adjunto la información requerida por el señor EDGAR REINA coordinador contractual de la firma 7M GROUP SA, referente al trámite de matrícula del vehículo objeto de la orden de compra No. 76536.
- Mediante comunicado No.216/SFA del 09/11/2021, suscrito por la señora MARTHA ARJONA PAZ Apoderada legal Gerente ventas corporativas RENAULT SOFASA S.A.S., solicitó al señor Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ supervisor de la orden de compra No. 76536, se realizará una prórroga de la misma, señalando los siguientes términos, así:

*"(...) actuando en mi condición de representante legal de la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., me permito solicitar la concesión de una prórroga de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de la orden de compra de la referencia, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 2 MICROBÚS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III-AMP-2020"**.*

La anterior petición al realizo en razón de las circunstancias de fuerza mayor, originadas en el proceso de confirmación de a información de facturación y de matrícula del vehículo, y la firma de la documentación necesaria para el tramite par la referencia Renault MASTER [3] 2.3L 2300 12PSJ.

Como quiera que siempre nos ha caracterizado la responsabilidad en nuestros procesos de calidad, con el propósito de entregar un producto conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo y en virtud de la sentencia de la honorable Corte Constitucional que se refiere al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y no incurrir en un incumpliendo contractual, reitero la solicitud de la concesión de un plazo de ejecución de la orden de compra, en los términos anotados al inicio del presente escrito (treinta(30) días), contados a partir del vencimiento del contrato, además, requiero de un tiempo suficiente para el trámite de matrícula seguido del traslado y alistamiento del vehículos y la respectiva matricula, antes de ser entregados a la entidad con las especificaciones solicitadas en la orden de compra del asunto.

Considero importante tomar en cuenta que la presente solicitud la realizo amparado en lo establecido en la jurisprudencia de la Corte Constitucional C-300/12 que hace alusión a:

"los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

La sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional se pronunció respecto a la prórroga de los contratos, enunciando que la modificación es útil, para que los fines del estado se cumplan a cabalidad, cuyo aparte dice:

"en el mismo sentido, en la sentencia c-949 de 2001, la corte constitucional señalo que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación-pueden ser instrumento útil para lograr los fines de la contratación estatal". (...)"

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI_NO x	OBSERVACIONES																																				
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)																																						
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL - MICROBÚS																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</th> </tr> <tr> <th>Especificación</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelo</td> <td>Nuevo, no inferior al año de entrega.</td> </tr> <tr> <td>Tipo de combustible</td> <td>Diésel o gasolina.</td> </tr> <tr> <td>Cilindraje (comercial)</td> <td>Mínimo dos mil (2000) CC.</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>Mínimo ciento treinta (130) hp.</td> </tr> <tr> <td>Tipo de carrocería</td> <td>Microbús</td> </tr> <tr> <td>Transmisión</td> <td>Tipo mecánica o automática mínimo cinco velocidades y reversa.</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de carga</td> <td>Mínimo 10, máximo 19 pasajeros</td> </tr> <tr> <td>Tracción</td> <td>Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o (4x4)</td> </tr> <tr> <td>Sistema eléctrico</td> <td>El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.</td> </tr> <tr> <td>Sistema de alimentación</td> <td>Inyección electrónica o common rail o inyección directa o Bi-turbo.</td> </tr> <tr> <td>Encendido</td> <td>Electrónico.</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.</td> </tr> <tr> <td>Suspensión</td> <td> La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: -independiente con espirales y barra estabilizadora; o -independiente de doble horquilla y eje largó; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o - independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o -eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera: -eje rígido con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos telescópicos; o -multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o -eje rígido, resorte de ballesta amortiguadores telescópicos Delantero: discos ventilados o discos sólidos. Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor. </td> </tr> <tr> <td>Frenos</td> <td> Con Sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica /o BA Asistencia al frenado de emergencia). </td> </tr> <tr> <td>Luces</td> <td>Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.</td> </tr> </tbody> </table>			1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		Especificación	Descripción	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	Tipo de combustible	Diésel o gasolina.	Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil (2000) CC.	Potencia	Mínimo ciento treinta (130) hp.	Tipo de carrocería	Microbús	Transmisión	Tipo mecánica o automática mínimo cinco velocidades y reversa.	Capacidad de carga	Mínimo 10, máximo 19 pasajeros	Tracción	Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o (4x4)	Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	Sistema de alimentación	Inyección electrónica o common rail o inyección directa o Bi-turbo.	Encendido	Electrónico.	Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: -independiente con espirales y barra estabilizadora; o -independiente de doble horquilla y eje largó; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o - independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o -eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera: -eje rígido con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos telescópicos; o -multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o -eje rígido, resorte de ballesta amortiguadores telescópicos Delantero: discos ventilados o discos sólidos. Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor.	Frenos	Con Sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica /o BA Asistencia al frenado de emergencia).	Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	No	Teniendo en cuenta esta supervisión no ha realizado inspección física al bien contratado.
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS																																						
Especificación	Descripción																																					
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.																																					
Tipo de combustible	Diésel o gasolina.																																					
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil (2000) CC.																																					
Potencia	Mínimo ciento treinta (130) hp.																																					
Tipo de carrocería	Microbús																																					
Transmisión	Tipo mecánica o automática mínimo cinco velocidades y reversa.																																					
Capacidad de carga	Mínimo 10, máximo 19 pasajeros																																					
Tracción	Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o (4x4)																																					
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.																																					
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o common rail o inyección directa o Bi-turbo.																																					
Encendido	Electrónico.																																					
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.																																					
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: -independiente con espirales y barra estabilizadora; o -independiente de doble horquilla y eje largó; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o - independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o -eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera: -eje rígido con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos telescópicos; o -multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o -eje rígido, resorte de ballesta amortiguadores telescópicos Delantero: discos ventilados o discos sólidos. Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor.																																					
Frenos	Con Sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica /o BA Asistencia al frenado de emergencia).																																					
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.																																					

Página 5 de 8		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, todas las sillas reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> -Dos Airbag conductor obligatorio, (tripulante opcional). -Apoya cabezas asientos delanteros. -Cinturones de seguridad de tres puntos retractiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga en asientos delanteros según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya. -Cinturones de seguridad de 2 o 3 puntos según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya. -Cinturones de seguridad. -Cabinas diseñadas para la absorción de impactos. -Tercer stop -Luces direccionales en retrovisores (opcional). -Faros antiniebla (opcional). <p>Sistema avanzado de asistencia a la conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga. 2. Alerta de cambio involuntario y de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. 4. Mantenimiento activo en el carril. 5. Detección de ángulo muerto. 	
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.	No
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> -Aire acondicionado de en cabina y parte trasera original de fábrica o ensamblado en el país. (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo). -Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth mínimo seis (6) parlantes. -Dos (2) brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores. -Luces de encendido y apagado (automático opcional). -Película de seguridad en todos los vidrios. -Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. -Lámpara de bodega. -Conector frontal de doce (12) voltios. -Lámpara porta placa trasera. -Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media. -Stop direccional y reverso empotrado. -Luces internas de pasillo y de pasajeros según fabricante. -Panel para control de luces puertas y accesorios. -Parasol conductor. -Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional). -Cortinas para todas las ventanas (opcional). -Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento. <p>Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas.</p>	No
		Teniendo en cuenta esta supervisión no ha realizado inspección física al bien contratado.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																																												
Código: 2BS-FR-0019																																															
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																														
Versión: 5																																															
ACCESORIOS Y ADECUACIONES CONTRATADOS																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>SI/NO</th> <th>OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alarma (por unidad)</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bloqueo Central (por unidad)</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cámara de reversa (por unidad)</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensor de reversa (por unidad)</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elevavidrios Eléctricos</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Luces Exploradoras</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Película de seguridad (por vidrio)</td> <td>10</td> <td>SI</td> <td>10 VENTANAS DEL VEHICULO</td> </tr> <tr> <td>Aire Acondicionado</td> <td>1</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SI/NO	OBSERVACION	Alarma (por unidad)	1	SI		Bloqueo Central (por unidad)	1	SI		Cámara de reversa (por unidad)	1	SI		Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)	1	SI		Sensor de reversa (por unidad)	1	SI		Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal	1	SI		Elevavidrios Eléctricos	1	SI		Luces Exploradoras	1	SI		Película de seguridad (por vidrio)	10	SI	10 VENTANAS DEL VEHICULO	Aire Acondicionado	1	SI	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SI/NO	OBSERVACION																																												
Alarma (por unidad)	1	SI																																													
Bloqueo Central (por unidad)	1	SI																																													
Cámara de reversa (por unidad)	1	SI																																													
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)	1	SI																																													
Sensor de reversa (por unidad)	1	SI																																													
Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal	1	SI																																													
Elevavidrios Eléctricos	1	SI																																													
Luces Exploradoras	1	SI																																													
Película de seguridad (por vidrio)	10	SI	10 VENTANAS DEL VEHICULO																																												
Aire Acondicionado	1	SI																																													
			No Teniendo en cuenta esta supervisión no ha realizado inspección física al bien contratado.																																												
1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA																																															
Ninguna por esta supervisión.																																															
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:																																															
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (50) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (5) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.																																															
4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:																																															
La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:																																															
Se realizará un (01) pago contra entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).																																															
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).																																															
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:																																															
NOMBRE BENEFICIARIO: RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.																																															
BANCO: Bancolombia																																															
TIPO DE CUENTA: Ahorros																																															
NUMERO DE CUENTA: 10052376849																																															

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$146'359.291,00	0%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$146'359.291,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
--------------------------------------	----------------	-------------------	-----------------	-------------	--------------	-------------------	-------------------

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendación por parte de esta supervisión.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. del , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Nota: esta supervisión se permite informar que el hecho que no se haya realizado una inspección física al bien contratado, no se puede determinar un incumplimiento total o parcial a las obligaciones derivadas de la orden de compra en mención.

Atentamente,

Firma

Intendente JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ

Responsable Seguimiento al Subcomponente de Movilidad Escuadrones Móviles Antidisturbios.

Supervisor Orden de Compra No. 76536

Correo electrónico: esmad.movilidad@policia.gov.co

No. Celular: 3154376365